

**26267** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.611/91, interpuesto por don Luis Alberto Bailón Vega.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.611/91, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, interpuesto por don Luis Alberto Bailón Vega contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 24 de junio de 1994 cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la pretensión deducida por la representación procesal de don Alberto Bailón Vega contra la Administración del Estado, anulamos, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 3 de enero de 1991 ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación contra Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de 23 de noviembre de 1990, por la que se otorga valoración positiva para uno de los tres tramos solicitados, y ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquellos actos se produjeron al momento previo a la emisión de la evaluación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente. No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 18 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**26268** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.595/91, interpuesto por doña Teresa Agapito Serrano.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.595/91, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, interpuesto por doña Teresa Agapito Serrano con la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 4 de julio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la pretensión deducida por la representación procesal de doña María Teresa Agapito Serrano contra la Administración del Estado, anulamos, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 13 de diciembre de 1990 ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de 23 de noviembre de 1990, por la que se otorga valoración positiva para uno de los tres tramos solicitados, la cual igualmente se declara nula y ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquellos actos se produjeron al momento previo a la emisión de la evaluación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente. No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 18 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**26269** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Aragón, con sede en Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 330/1992-D, interpuesto por don José María Moreno Jiménez.

En el recurso contencioso-administrativo número 330/1992-D, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Aragón, con sede en Zaragoza, interpuesto por don José María Moreno Jiménez, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 25 de mayo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Primero.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 330 de 1992 interpuesto por don José María Moreno Jiménez, contra las Resoluciones de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora y del Secretario de Estado de Universidades e Investigación reseñadas en el encabezamiento de la presente, por ser los mismos conformes a derecho.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento respecto de las costas de este proceso».

Dispuesto por Orden de 11 de octubre de 1994 el incumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**26270** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 953/92, interpuesto por doña María Luisa Cembranos Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo número 953/92, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por doña María Luisa Cembranos Pérez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 28 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Apodaca García en nombre y representación de doña María Luisa Cembranos Pérez contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 23 de noviembre de 1990, por la que se valoró negativamente el primer tramo solicitado, así como contra la de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son ajustadas a Derecho, anulándolas en lo relativo a la citada valoración negativa.

En consecuencia, ordenamos la reposición de las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción determinante de la nulidad, a fin de que por la Comisión Nacional Evaluadora se proceda a valorar de nuevo el tramo solicitado por el recurrente y que fue evaluado de forma negativa, razonando y motivando la decisión que se adopte conforme a los principios y criterios sentados en la Orden de 5 de febrero de 1990. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 18 de octubre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.